



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2026-A-MDCH/C

Challhuahuacho, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre de delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2025-MDCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (en adelante ROF de la municipalidad de Challhuahuacho);

Que, el artículo 12° del ROF de la municipalidad de Distrital de Challhuahuacho, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; asimismo, señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de Ley N° 27972 en mención;

Que, por otra parte, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del citado precepto normativo, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga;



Que, por su parte, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, a efectos de agilizar la carga administrativa que posee la Alcaldía de la municipalidad de distrital de Challhuahuacho, se hace necesario liberarla de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos, presupuestarios, de contrataciones del Estado y de gestión; por lo que, se sustenta la delegación de facultades en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación desde la Alcaldía a diferentes unidades de organización de la institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificatoria y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento; y con los Vistos Buenos de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Secretaría General), Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y Gerencia de Desarrollo Social;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el contenido de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MDCH/A, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2025**, en referente a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

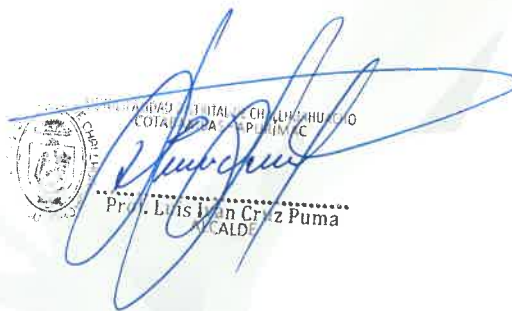
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencias de Línea el cumplimiento de la delegación de facultades descrita en los artículos de la presente Resolución, debiendo rendir cuentas al titular respecto al ejercicio del mismo.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento previsto en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Pro. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE